

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS  
No. FNT – 140 - 2014

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA 4. OBSERVACIONES

Bogotá D.C., julio 10 de 2014

JUAN DAVID BOTERO BEDOYA

PREGUNTA 1. *Respecto a la experiencia requerida Numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, amablemente solicitamos aclara el siguiente texto: "En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un contrato", ¿entendemos que todos los integrantes del proponente deben aportar experiencia colocando al menos un contrato?, ¿Este contrato debe cumplir con al menos una de las condiciones de las 3 solicitadas en la experiencia, en cuanto tipo de obra y cantidades requeridas? O ¿las cantidades pueden ser parciales como complemento a los contratos aportados por los consorciados?*

RESPUESTA 1. FONTUR señala en caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un contrato.

ARO. KELLY QUINTERO

PREGUNTA 2. *FONTUR, publico el 20 de enero de 2014 un proceso fallido con el mismo objeto con un presupuesto de \$11.428.571.429, el pasado 2 de julio de 2014, es decir casi un semestre después publican nueva invitación con el mismo presupuesto, sin tener en cuenta el aumento de los insumos como el cemento y el acero ha sido importante en el transcurso del año.*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el presupuesto se encuentra proyectado para ejecutarlo en el año 2014.

PREGUNTA 3. *Plantear una visita obligatoria no tiene ninguna justificación teniendo en cuenta el tipo de proyecto, la ubicación y accesos que se pueden consultar fácilmente a través de internet, ¿cómo verifico la Entidad la idoneidad de la persona que realizo la visita?*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS  
No. FNT – 140 - 2014

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA 4. OBSERVACIONES

Bogotá D.C., julio 10 de 2014

RESPUESTA 3. FONTUR señala que en los términos de la invitación abierta, se puede verificar en el numeral, 3.4.2 VISITA OBLIGATORIA, Nota 2 lo siguiente: “Es responsabilidad de quien delega, encomendar la visita en una persona idónea, que tenga la capacidad técnica de entender y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo del proyecto”.

PREGUNTA 4. *Teniendo en cuenta que el alcance de la resolución 1409 de 2012, es de obligatorio cumplimiento a partir del mes de agosto, para el director y residente de obra deberían requerir el certificado de altura de acuerdo a la norma citada.*

RESPUESTA 4. FONTUR señala que en la Resolución 1409 de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo, en el Artículo 2°. Definiciones, numeral 15, se puede verificar lo siguiente “Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas, serán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedición de la presente resolución, mientras que transcurre dicho tiempo deben contar como mínimo con el certificado de capacitación del nivel avanzado en trabajo en alturas o certificación de dicha competencia laboral.

La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS  
No. FNT – 140 - 2014

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA 4. OBSERVACIONES

Bogotá D.C., julio 10 de 2014

PREGUNTA 5. *No es claro el alcance de las actividades a desarrollar por el comité técnico.*

RESPUESTA 5. FONTUR señala que en los términos de la invitación, se puede cotejar en el numeral 1.3.6.1, Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra; en uno de sus apartes se puede verificar lo siguiente:

- “Coordinar el cronograma de obra con el Comité Técnico, el cual estará integrado por: la interventoría, la Cámara de Comercio de Pereira y Fontur, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la obra en relación a la operación de Expofuturo”.

PREGUNTA 6. *A cargo de quien estará la interventoría?*

RESPUESTA 6. FONTUR señala que la selección de la interventoría corresponde a un proceso de invitación abierta que se publicará próximamente.

HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA

PREGUNTA 7. En las condiciones particulares de la experiencia del proponente se requiere lo siguiente: “3.4.3. *EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE 3. Construcción de cubiertas con tejas metálicas cuya área sea mínimo de 4.000 m2.*”

Pregunta: Se refiere al área de la teja o el área de la edificación?

RESPUESTA 7. FONTUR ratifica que se refiere al área cubierta por la teja.

PREGUNTA 8. En las condiciones particulares referente a los profesionales clave se requiere lo siguiente:

*“3.7. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE*

*Director de Obra:*

*Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto*

*Especialización: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras.”*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS  
No. FNT – 140 - 2014

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA 4. OBSERVACIONES

Bogotá D.C., julio 10 de 2014

Pregunta: Para la especialización requerida por el director de obra, daría lugar a: Especialización en Administración de Obras.

RESPUESTA 8. FONTUR ratifica que el perfil solicitado para el Director de Obra es el de Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras, por lo tanto la especialización propuesta no cumple con lo solicitado.

FAWCETT S.A.S.

PREGUNTA 9. *De acuerdo con el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual para dar cumplimiento exige que el oferente debe acreditar experiencia en construcción de edificaciones determinadas por las categorías de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en la categoría "C: Proyectos de construcciones complejas: Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos. Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica y Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad: Trabajo: Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones. Recreación: Teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, centros de radio y televisión; clubes sociales, culturales y deportivos; estadios, pistas atléticas, piscinas, velódromos e instalaciones deportivas con graderías y dependencias auxiliares; coliseos y canchas deportivas cubiertas, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad, ampliar la experiencia en la categoría D en los usos establecidos como TRANSPORTES y SALUD, toda vez que este tipo de edificaciones como bien lo establece el presente decreto son proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad, tales como clínicas, hospitales, aeropuertos, centrales de transporte entre otros. Es importante mencionar que el oferente que posea esta experiencia, tiene toda la idoneidad para ejecutar una edificación como lo exige el proceso que nos acusa.*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS  
No. FNT – 140 - 2014

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

RESPUESTA 4. OBSERVACIONES

Bogotá D.C., julio 10 de 2014

RESPUESTA 9. FONTUR ratifica que las categorías C y D de la SCA, han sido seleccionadas por su similitud con el tipo de proyecto a desarrollar por lo tanto se mantienen las condiciones exigidas para la experiencia general del proponente y las actividades afines.

PREGUNTA 10. *Solicitamos ampliar el rango de la experiencia general del proponente de ocho (8) años a quince (15) años, teniendo en cuenta que la experiencia no se pierde, al contrario se afianzan más los conocimientos y prácticas constructivas y cuenta con toda la idoneidad para desarrollar un proyecto como el del presente proceso de selección.*

RESPUESTA 10. FONTUR ratifica que mantiene el rango exigido (8 años), en la experiencia general del proponente, por lo tanto la observación no procede.

PREGUNTA 11. *Solicitamos amablemente a la entidad, publicar el anexo No. 10 propuesta económica, cantidades y precios unitarios en formato Excel, para evitar errores en la transcripción del texto y en las cantidades de obra*

RESPUESTA 11. FONTUR señala que de acuerdo a los términos autorizados para efectuar las publicaciones en la página web de Fontur, los documentos son publicados en formato PDF.

COMITÉ EVALUADOR